

# Diario del Comercio

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINASTICO

REDACCION

Rambla de San Juan, 73, bajos

ADMINISTRACION

Calle de Fortuny, 4, imprenta

Tarragona: Jueves 10 de Abril de 1902

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En toda España, CINCO pesetas trimestre.

En el extranjero, 15 pesetas trimestre.

Pago adelantado

Remitidos y anuncios a precios convencionales.

NÚM. 2278

## INSTRUCCION PUBLICA

Instrucción para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas, aprobada por Real-Orden de 31 de Marzo de 1902.

PRESUPUESTO

1.º Los Maestros y Maestras, encargados de las Escuelas públicas, formularán y presentarán por duplicado en las Juntas locales, dentro del mes de Octubre de cada año, un presupuesto de los gastos de material de sus Escuelas para el año siguiente, debiendo ser su importe total igual a la sexta parte del sueldo legal de la Escuela, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

2.º Este presupuesto comprenderá dos capítulos distintos; en el primero se consignarán los gastos de aseo del local, material fijo de la Escuela y el 10 por 100 que del total importe del material, corresponde percibir a la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, conforme al art. 3.º núm. 2.º de la ley de 16 de Julio de 1887, y en el segundo figurará el importe de los libros y útiles necesarios para la enseñanza de los niños pobres, distribuyendo entre uno y otro capítulo la consignación de material en la proporción necesaria.

3.º Las Juntas locales remitirán a la Provincial de Instrucción pública, con su informe, y durante el mes de Noviembre de cada año, los dos ejemplares del presupuesto formulado por los Maestros, y la Junta provincial, oyendo el informe y propuesta del Inspector de primera enseñanza, aprobará el presupuesto previa solvencia de los reparos que a su redacción hubiesen creído conveniente formular, devolviendo al Maestro un ejemplar en el que se haga constar la aprobación. La Junta provincial reclamará directamente del Maestro el presupuesto de material, si transcurrido el mes de Noviembre no lo hubiese remitido la Junta local.

4.º Recibidos en la Junta provincial todos los presupuestos formulados por los Maestros y Maestras de la provincia, el Secretario redactará, por partidos judiciales, relaciones certificadas en las que se harán constar los siguientes extremos: nombres de los pueblos, nombres y apellidos de los Maestros y Maestras, y en dos columnas separadas el importe anual del sueldo legal de la Escuela, sin incluir en este retribuciones ni gratificación alguna, y la sexta parte del material que a cada una corresponda, debiendo ser totalizadas una y otra columna.

Esta certificación servirá de base para la expedición, trimestral, durante el año de los libramientos con que han de ser satisfechos los gastos de material, cuyo fin serán remitidas a la Subsecretaría del Ministerio con la firma del Secretario y el V.º B.º del Gobernador-Presidente, antes del día 1.º de Febrero de cada año.

DISPOSICION TRANSITORIA

No siendo posible, durante el actual ejercicio, cumplir los plazos marcados en las disposiciones anteriores, se procurará por los Maestros, Juntas Locales y provinciales de Instrucción pública, redactar, informar y aprobar los presupuestos con la mayor rapidez posible, a fin de que las certificaciones a que se refiere la regla 7.ª puedan estar en la subsecretaría el día 20 de Abril próximo y satisfechas en fin de dicho mes todas las atenciones de material del primer trimestre.

LIBRAMIENTOS

5.º Los libramientos de material se expedirán a justificar por la Ordenación de pagos de este Ministerio, en virtud de las órdenes que se dicten por la Subsecretaría, una vez que hayan sido examinadas las certificaciones de que trata la regla 4.ª.

La expedición de los libramientos se hará por trimestres y a favor de los Habilitados, cuyo cargo ha de estar el servicio, librándose cada trimestre la cuarta parte del total importe de los presupuestos aprobados.

6.º Tan pronto como el Habilitado haga efectivo el importe del libramiento, lo comunicará a la subsecretaría por medio de oficio, en el que haga constar la fecha, el número y el importe de aquél.

7.º Los Habilitados que tienen a su cargo las atenciones de personal, se encargarán del cobro de libramientos, pago de las atenciones de material y justificación de cuentas.

8.º No habiéndose consignado en el presupuesto vigente crédito especial para el pago del premio de habilitación, y no pudiendo éste ser comprendido entre las atenciones de material que ha de destinarse, exclusivamente al servicio de las Escuelas públicas, y hasta tanto que en el próximo presupuesto se consigne para los Habilitados pagadores el crédito necesario que ha de remunerar el servicio que se les encomienda, se observarán las siguientes reglas:

a) Los Habilitados de los partidos judiciales, correspondientes a la capital de la provincia, desempeñarán por este ejercicio el cargo de Habilitados de material, sin otra remuneración que el tanto por ciento de habilitación que descuentan de las nóminas de haberes personales del Maestro.

b) De igual modo desempeñarán gratuitamente el cargo por este ejercicio los Habilitados que perciban de los haberes personales de los Maestros el 1 y 1/2 por 100 como premio de habilitación.

c) Los Habilitados de personal que no perciban el 1 y 1/2 como premio de habilitación de los haberes personales de los Maestros, pueden elevar hasta dicha suma el descuento que al pagar las nóminas hagan a aquéllos, obteniendo así la remuneración consiguiente para el cargo de Habilitado de material.

Los habilitados, una vez que acepten su nombramiento, se consideran como funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

9.º Hecho efectivo por el Habilitado el importe del libramiento de material del partido ó partidos judiciales que se hallen a su cargo realizará el pago a cada uno de los Maestros interesados, obteniendo de éstos un recibo que se redactará conforme al modelo número 3.

DESCUENTOS

10.º Al hacer el pago de estas atenciones, el Habilitado descontará de la cantidad que corresponde al total íntegro del material de la Escuela el 1, 20 por 100 de pago del Estado a que está sujeto material, y el 10 por 100 de derechos pasivos del Magisterio. Estos descuentos se harán constar en el recibo modelo núm. 3.

JUSTIFICACION DE GASTOS POR EL MAESTRO

11.º Percibidas por los Maestros las correspondientes cantidades de material, deben ajustarse, al realizar el pago de las atenciones de la Escuela, a los conceptos comprendidos en el presupuesto que les fué aprobados por la Junta.

12.º La inversión de estas cantidades se justificará por medio de recibos que los maestros cuidarán de exigir a cada uno de los perceptores y que llevarán la firma del interesado y el V.º B.º del maestro.

13.º Se pondrá el timbre móvil especial inutilizado, con la fecha del día, mes y año del recibo en que se estampe de 0.10 céntimos, cuanto la cuantía de aquél exceda de 10 pesetas y no pase de 500; de 0.25 céntimos, desde 500,01 a 1.000 pesetas, y de 0.50 céntimos, desde 1.000,01 en adelante.

14.º Con los recibos reunidos por el Maestro, rendirá éste una cuenta que formulará, numerando los recibos y agrupándolos bajo una cubierta que ha de comprender el nombre del pueblo a que la Escuela corresponda, y a continuación la relación numerada de los recibos y su importe, que debe totalizarse, firmando a continuación el Maestro.

15.º Esta cuenta ha de formalizarse trimestralmente, justificando la inversión de la cuarta parte del material que le fué entregado

al Maestro por el Habilitado. Cuando las atenciones que deben ser satisfechas en un trimestre sean superiores a la consignación librada, se subdividirá el gasto en varios recibos, que serán satisfechos en los trimestres subsiguientes.

16.º Formulada así la cuenta por el Maestro, será entregada por éste y por duplicado al Habilitado del partido judicial.

JUSTIFICACION DE GASTOS POR LOS HABILITADOS

17.º A los cincuenta días de la fecha en que los Habilitados hubiesen hecho efectivo el importe del libramiento de material, formularán a su vez y remitirán a la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública una cuenta justificando la inversión de los fondos percibidos para las atenciones de material de cada partido judicial, durante el trimestre.

18.º Se compondrá la cuenta de una carpeta general en la que ha de consignarse el nombre de la provincia, del partido judicial, y bajo el epígrafe de *Data* la relación de los pueblos, escuelas y el importe íntegro de las cantidades correspondientes a cada una de las escuelas de cada pueblo, según la liquidación ya hecha en el recibo modelo núm. 3, y la suma de todas estas cifras parciales formará el importe total de la *Data*. A continuación se liquidará la cuenta, consignando bajo el epígrafe de *Cargo*, el importe del libramiento ó libramientos realizados; se repetirá debajo la suma total de la *Data*, y la diferencia se consignará inmediatamente, determinando el saldo igual ó el remanente que exista, según la inversión del libramiento.

19.º Hecha la liquidación de la cuenta, y antes de la firma del Habilitado, se hará una demostración de los impuestos que gravan el pago de estas atenciones, detallando con claridad el importe de cada uno en la siguiente forma:

Importe íntegro de la cuenta (total *Data*).....

Idem del impuesto de 1,20 por 100 para el Tesoro.....

Idem del descuento de 10 por 100 para la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.....

Líquido.....

20.º Cada una de las partidas que formen la *Data* de la cuenta rendida por el Habilitado a la Junta provincial se justificará uniendo a la carpeta general, con su número correspondiente, el recibo que suscribió el maestro, y a continuación la cuenta rendida por éste y entregada al Habilitado, conforme a lo dispuesto en el 16.º

21.º De la carpeta general se harán tres ejemplares: uno original, al que se agruparán los recibos originales y las cuentas originales, y el tercer ejemplar sin documento alguno.

INGRESOS DE LOS DESCUENTOS

22.º El abono de los descuentos detallados en el núm. 19 de Instrucción se justificarán en la cuenta: el del 1,20 por 100 del Estado con la carta de pago que acredite el ingreso de su importe en el Tesoro, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, y el del 10 por 100 de Clases pasivas del Magisterio con la copia del resguardo del Banco de España, que demuestre el depósito de su cuantía en la cuenta corriente en derechos pasivos que lleve la sucursal de aquel Establecimiento de crédito.

REINTREGO

23.º Cuando por cualquier causa no pudiere ser entregada a los Maestros alguna partida de las que aparezcan en la *Data*, porque no haya sido posible al Habilitado en los cincuenta días que marca la regla núm. 17 obtener el recibo correspondiente, se reintegrará en el Tesoro la cantidad que no fué posible entregar al Maestro del modo que está prevenido y se unirá a la cuenta la carta de pago que acredite el ingreso.

24.º De igual modo; si en la liquidación de la cuenta resultara algún sobrante del libramiento de material hecho efectivo por el Ha-

bilitado para el pago del trimestre, será su importe reintegrado al Tesoro y unida a la cuenta la carta de pago correspondiente.

EXAMEN DE CUENTAS POR LAS JUNTAS PROVINCIALES

25.º Recibidas las cuentas en la Junta provincial, serán examinadas, en el plazo de quince días (a contar desde los cincuenta que se fijan al Habilitado en el núm. 17), y si de su examen resultaran aquéllas conformes con el presupuesto aprobado, el Secretario de la Junta pondrá en ellas el V.º B.º y agrupándolas dentro de una carpeta que comprenda las cuentas de todos los partidos judiciales de la provincia, las remitirá por medio de oficio firmado por el Presidente, a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación; si la mereciere y remitirá al Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto de la Ordenación de pagos de este Ministerio, en el plazo que determina el art. 8 de la Ley de 28 de Febrero de 1873.

PENALIDAD

26.º El Habilitado que no efectúe los pagos ó no rinda las cuentas en los plazos que señala la Instrucción perderá su cargo, quedando sujeto a las responsabilidades consiguientes.

27.º Cuando el Habilitado no hubiese podido formular su cuenta a los cincuenta días que marca el núm. 17 de la Instrucción, por no haber recibido a tiempo las cuentas justificando que los Maestros deben entregarle, cerrará la suya, acreditando la inversión de las partidas que formen la *Data*, solamente con los recibos que cedieron los Maestros según lo dispuesto en el número 9.º y al remitirlas a la Junta provincial, llamará especialmente su atención respecto a la falta de las cuentas referidas.

28.º En vista de ello, la Junta dictará bajo su responsabilidad las órdenes oportunas, para que el Maestro quede suspenso de medio sueldo desde el día en que terminó el plazo de los cincuenta hasta el en que entregue la cuenta al Habilitado, dando conocimiento de este acuerdo a la ordenación de pagos, para que lo tenga presente al examinar la nómina del personal del mes correspondiente.

29.º La Subsecretaría de este Ministerio dictará cuantas órdenes sean necesarias para la ejecución del servicio, dentro de las prescripciones contenidas en esta Instrucción. Madrid 31 de Marzo de 1902. C. DE ROMANONES.

## Movimiento comercial

### Estación Enolética de España en Celta

Ampliando los informes que ya publicamos respecto a los nuevos derechos que satisfacen las mistelas españolas a su entrada en Francia y la forma en que deben declararse en las Aduanas, damos a continuación los siguientes detalles que publica en su último boletín nuestra estación en Celta.

A las mistelas extranjeras se les exige ahora: 1.º Un derecho sobre alcohol contenido en la mezcla; y 2.º otro derecho sobre el mosto de vendimia diferente, según marca, hasta 12 grados del areómetro Beaumé ó de 12º a 20º, con la advertencia de que el grado Beaumé debe determinarse después de la eliminación del alcohol.

Los importadores de mistelas deberán declarar el volumen total del líquido, el grado alcohólico y el número de litros de alcohol puro contenido en las mistelas, el grado Beaumé y la densidad del mosto privado de un alcohol expresado en litros ó hectolitros.

1.º Hectolitro de mistela a 12º de alcohol: Si el mosto privado de alcohol marca 12º Beaumé; Alcohol 12 litros. Peso 9,54 kgms. a la densidad de 0,795 a 70 francos por hectolitro ó sean 70 cént. el grado; y 8,40 Mosto 88 litros ó sean 95,92 kgms. a la densidad de 1,09 ó 95,5 kgms. a 12 francos los 100 kilos y 11,46 Total francos.... 19,86

2.º Si el mosto privado de alcohol marca 15º Beaumé; Alcohol 12º. Peso 9,54 kgms. á la densidad de 0.795 á 70 francos por hectólitro..... 8.40 Mosto 88 litros ó sean 98,68 kgms. á la densidad de 1.11 ó 97,4 kgms. á 35 francos les 100 kilos..... 34.13

Total francos... 43.53

Para abreviar en la práctica estas operaciones, diremos que de la eliminación del alcohol por destilación cuando se determina el grado, queda en la caldera un residuo que es el mosto.

A dicho residuo pues, debe adicionarse una cantidad de agua igual al líquido alcohólico destinado para que tenga el mismo volumen que antes de la destilación, conseguido lo cual y después de haber agitado la mezcla, se introduce el areómetro Beaumé que indicará la densidad, la cual debe referirse siempre á 15º temperatura.

Como nuestras mistelas, aparte su *Bouquet*, eran apreciadas en Francia principalmente por su grado de licor ó de dulce y su condición no cumplen su objeto, cosa que no tienen nunca las de Argelia, de las cuales hay enormes existencias y se venden de 15 á 17 francos, de ahí que no habrá mistela española que no pase, eliminado el alcohol, de 12 grados Beaumé y por lo tanto no podremos casi en ningún caso beneficiar los 19 ó 20 francos por hectólitro del primer ejemplo, y eso que ya resulta caro un aumento de 3 francos con relación á lo que antes pagabamos, sino que la inmensa mayoría tendrán que satisfacer 40 y tantos francos por hectólitro, derechos prohibitivos, pues cierran en absoluto las puertas de Francia para ese artículo.

Y gracias podremos dar si no se empeñan las aduanas en bautizar con el nombre de mistelas, exigíendoles sus derechos, á nuestros moscates y vinos de licor comunes que son los únicos que, hoy por hoy, á parte las acreditadas marcas de Málaga y Jerez, que vienen en muy pequeñas cantidades, dejan algún remanente á los exportadores españoles, ya que no debe olvidarse que respecto á los vinos ordinarios ó de *coupage*, exceptuando algunos prioratos, Alicante, Rioja, etc., que fácilmente convierten en Burdeos y Borgoñas, no hay nada que hacer y puede considerarse el mercado francés como completamente perdido para nosotros, á lo menos mientras no cambie radicalmente, lo que es muy difícil, dado el estado de la producción vinícola en este país.

En los dos primeros meses del año han satisfecho los derechos de aduana 101.037 hectolitros de nuestros vinos (ordinarios y de licor) y aún de éstos hay bastantes que no se han podido vender, habiendo disminuido nuestra importación para Febrero solamente, con relación á igual mes de 1901, en más de 51.000 hectolitros.

Si se tiene en cuenta tales datos que acusan una risible importación anual de medio millón de hectolitros, vendidos la mayor parte á malos precios, si es que llegaban á venderse todos, y el estado cada vez peor de los mercados para los caldos extranjeros, los cuales integran las dos terceras partes de su valor en francés, se convendrá con nosotros que la nación francesa, en cuanto á los vinos se refiere, sin excluir los de licor, ha dejado de tener importancia para España.

**EN EL AYUNTAMIENTO**

Bajo la presidencia del Sr. Pallarés y con asistencia de los concejales Sres. Virgili, Teixidó, Ixart, Prat, Chulvi, Munté, Panasachs, Cuchi (R), García Budesca, Monguío, Llauredó, Masdeu, Vallhonrat, Boixó, Rossell, Vilar, Cuchi (M.), Sans, Cañellas, Sabaté, Barba y Nel-lo, celebró ayer sesión de primera convocatoria nuestra Corporación municipal.

Sin discusión fué aprobada el acta de la anterior.

El señor Secretario da cuenta de que los *Boletines Oficiales* no contienen disposición alguna de interés para el Consistorio.

Seguidamente el señor presidente manifiesta que se va á proceder á la votación de la proposición presentada en la sesión anterior por el Sr. Cañellas, referente á contribuir el Ayuntamiento con la cantidad de 50 pesetas á la suscripción para erigir un monumento á D. Alfonso XII.

Los Srs. Chulvi y Sans explican su voto en contra de dicha proposición.

Votan á favor de la misma, los Sres. Virgili, Teixidó, Ixart, Prat, Vilar, Cuchi (M), Cañellas, Sabaté, Barba y Nel-lo, total diez; votan en contra los Sres. Chulvi, Munté, Panasachs, Cuchi (R), García Budesca, Monguío, Llauredó, Masdeu, Vallhonrat, Boixó, Rossell y Sans, total trece. En su virtud es desechada la proposición del Sr. Cañellas.

Queda enterado el Ayuntamiento de la distribución de multas impuestas por la alcaldía durante el mes último, que asciende á 97'25 pesetas.

Entra en el salón el Sr. Juval.

Al ir á dar cuenta el señor secretario del dictamen de la Comisión de Gobernación acompañando el proyecto de Reglamento para el Matadero público de esta ciudad, el señor Cañellas presenta algunas enmiendas, pidiendo que se dé lectura á las mismas antes que al proyecto citado.

Después de breve discusión, se acuerda dejar para después de la orden del día el dictamen y enmiendas citadas.

Se autoriza al Sr. Gaspar para colocar un toldo en la tienda núm. 27 de la calle de la Pescadería y al Sr. Ras para levantar un piso en la casa número 3 de la calle de Augusto.

Se entra la Corporación de haber quedado desierto el concurso para el servicio de anuncios en el lienzo de muralla del paseo de Pi Margall.

Dada lectura de una instancia presentada por Trinidad Olivé y otras vendedoras de carne de gallina, el Sr. Pallarés, antes de proceder á la discusión de la misma, manifiesta que por no haber presentado las vendedoras las gallinas al Matadero para su inspección, según está prevenido y por lo tanto prohibida la venta de dicha carne, había dispuesto se vendiera la misma por cuenta del Ayuntamiento á fin de que no se vieran privados los enfermos de alimento tan necesario.

Pide la palabra el Sr. Cañellas para proponer se dé una solución satisfactoria á este asunto, á fin de no irrogar perjuicios á las citadas vendedoras, bajo la base de hacer respetar el principio de autoridad, á cuyo efecto podría suspenderse la sesión por breves minutos para que la Comisión de Gobernación se reuniera y acordara lo que puede hacerse.

Después de alguna discusión, se acuerda suspender la sesión para ponerse de acuerdo los señores concejales.

Reanudada ésta, el Sr. Cuchi (R.) sostiene que debe pasar la instancia á la Comisión y que ésta después de detenido estudio, acuerde lo que proceda y que interinamente el señor alcalde, tome las medidas que crea convenientes.

Así se acuerda, y el Sr. Pallarés manifiesta que convocará á la mayor brevedad posible á dicha Comisión y que interin quedan vigentes las disposiciones dadas.

Pasan á las comisiones respectivas las instancias presentadas por los Sres. Ibañez, Montserrat, Cardona y Pelegrin.

Se da cuenta de los ingresos y pagos hechos durante el mes anterior, los cuales ascienden á 34.401'21 pesetas los primeros, y á 40.208'91 los últimos.

Invitado el Sr. Panasachs á que explique la moción que tiene anunciada referente á la construcción de cocinas económicas y al alumbrado, manifiesta que debiendo discutirse el proyecto de Reglamento del Matadero y las enmiendas presentadas por el Sr. Cañellas, aplaza su moción para la sesión próxima.

Ruega el Sr. Cañellas á la Presidencia, que en vista de las males condiciones que reúnen los locales donde están instaladas las escuelas de niños, que junto con el señor gobernador civil de la provincia, visitaron anteayer, se nombre una comisión de señores concejales, que examine dichos locales y estudie las reparaciones que puedan hacerse á fin de que las mismas reúnan las mejores condiciones posibles.

El Sr. Pallarés contesta que se ocupará de este asunto.

Léense dos de las enmiendas presentadas por el Sr. Cañellas que son aprobadas por unanimidad, las cuales copiamos á continuación:

«Excmo. Sr.:

Estudiado por los concejales que suscriben el proyecto de reglamento general para el régimen y administración del Matadero de esta ciudad, y lo informado acerca del mismo por la comisión de Hacienda, tienen el honor de someter á la superior aprobación de V. E. las siguientes enmiendas al indicado proyecto de Reglamento.

1.ª La comisión de Gobernación, cuyo ca-

rácter es meramente consultivo, no tendrá atribución alguna referente á la inspección del Matadero; debiendo en consecuencia su primarse cuanto en el Reglamento trata de las atribuciones que individual ó colectivamente tengan los vocales de dicha Comisión, enmendado el art. 3.º en la forma siguiente: «La sección de inspección municipal estará á cargo del Alcalde como Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y de las personas designadas por la Alcaldía.

Atendiendo al orden gerárquico natural, el Jefe nato del Matadero será el Administrador y en consecuencia proponen la modificación de cuantos artículos se opongan á la presente enmienda.»

En elocuentes frases el Sr. Ixart expresó la conveniencia de aprobar dichas enmiendas.

Por haber transcurrido el tiempo que según la ley debe durar la sesión, se deja para la próxima, la discusión de las demás enmiendas presentadas.

El Sr. Cañellas suplica á la presidencia que ordene al arrendatario de la limpieza pública, que con arreglo á lo convenido en el contrato, salgan los carros á recoger la basura, de nueve á diez de la noche y no de siete y media á ocho como viene efectuándolo.

Contesta el Sr. Pallarés, que procurará complacer al Sr. Cañellas.

Se levantó la sesión á las nueve menos cuarto.

**Noticias generales**

Un telegrama de Cork da cuenta de los desórdenes ocurridos en Irlanda con motivo de representarse en el teatro una pieza en la que figuraban varios personajes militares.

Como algunos espectadores silbaron á los actores produciéndose una manifestación en favor de los boers, se suspendió la representación, continuando las protestas y organizándose una manifestación que recorrió las calles, aclamando á los boers y ostentando una bandera de las repúblicas sud-africanas.

Los jingoes hicieron una contramanifestación que al encontrarse con aquella se promovió una colisión, de la que resultaron varios heridos.

Comunican de Badajoz una terrible desgracia ocurrida antayer en el río Guadiana.

Una barca tripulada por varias familias que regresaban de una pesquería se abrió por enmedio, cayendo al agua todas las personas que conducía.

Han desaparecido 11; algunas pudjeron salvarse.

Han sido extraídos los cadáveres de dos mujeres y una niña.

Entre las personas que iban en la barca se hallaban la mujer, dos hijas y dos sobrinas de D. Eladio Rodríguez, que presenció desde la orilla del río la catástrofe.

El ministro de Estado se propone mandar en seguida al Senado los telegramas de nuestro cónsul en Hong-Kong, que ha pedido el general Primo de Rivera, y desea que éste explique en seguida su interpelación para que puedan ser discutidos ampliamente aquellos puntos á que dicho senador parecía referirse apuntando graves acusaciones.

Comunican de Tanger que se han embarcado con destino á Gibraltar cien moros, que van á sustituir á los obreros españoles que trabajaban en el carbón mineral, y que están declarados en huelga en dicha plaza.

Las tropas imperiales incendiaron treinta aldeas de la kábila de Enguera, después de talarles los campos.

Comunican de San Fernando un terrible suceso.

La anciana Josefa Cozar fué encontrada muerta en su domicilio, estando el cadáver descabezado.

Dentro de una sangrera fué encontrada la cabeza.

Por sospechas de que sea el autor del crimen, ha sido preso un hijo de la víctima.

El sultán de Marruecos, ha informado oficialmente á las potencias que se reserva el derecho de prohibir el libre comercio de cabotaje, avisándolo con noventa días de anticipación.

Telegrafian de Glasgow que durante la celebración del match internacional de Foot Ball se hundió una tribuna llena de espectadores, resultando 20 de los mismos muertos y 162 heridos.

El subsecretario de Hacienda de la Gran Bretaña, Sr. Austen Chamberlain, ha declarado autorizadamente que «el Gobierno inglés no rechazaría sin maduro exámen las ofertas de paz que permitieran creer en una perspectiva razonable de estabilidad y permanencia.»

Ha sido encontrada asesinada en su domicilio, en la Garzeune-Colombes, en París, la anciana Amelia Letuyee, de 81 años, rentista.

La infeliz anciana tenía la cabeza partida á hachazos.

El crimen parece que tuvo por móvil el robo.

El Congreso dinamarqués acepta en principio la venta de las Antillas danesas á los yankees, pero exige antes un plebiscito de las poblaciones interesadas.

La Real Academia Española celebrará Junta pública y solemne el domingo, 31 del corriente, á las tres de la tarde, para dar posesión de la plaza de número académico electo á D. Juan José Hearanz, conde de Reparaz á cuyo discurso de entrada contestará el señor Liniers.

La Sociedad irlandesa United trish league, en una reunión inmensa celebrada en Castlebar, votó una orden del día aprobando á Dillon por atacar á Chamberlain, calificado de traidor é hipócrita, deseando que continúe al servicio de Inglaterra para acelerar su ruina.

Telegrafian de San Peterburgo que se multiplican los atentados contra los gobernantes pero se prohíbe publicar la noticia.

Ayer el general Treppoff, jefe de la policía de Moscou, fué atacado en la calle por un individuo armado de un cuchillo.

En la playa del Baradero han reñido un cabo de mar y un carabinero, hiriendo éste á aquél de un tiro de Mauser en el cuello.

**Notas de la localidad**

Nuestro querido jefe D. Juan Cañellas ha sido elegido individuo de la Comisión de presupuestos del Congreso.

No dudamos que el celoso diputado por la circunscripción, al par que prestará relevantes servicios á dicha Comisión, por sus conocimientos profundos en cuestiones económicas, servirá, como siempre, los intereses generales del país con la abnegación y patriotismo en él peculiares.

Todos nuestros amigos que teniendo derecho al sufragio universal, no estén incluidos en las listas electorales, pueden pasar todos los días laborables, de tres á cuatro de la tarde hasta el 20 de los corrientes, por los salones de la «Tertulia Liberal» á fin de hacer las reclamaciones necesarias.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la vigente Ley electoral, quedan expuestas al público en los pórticos de estas Casas Consistoriales las listas electorales á que se refiere la citada disposición, hasta el 20 del actual, en cuya día se reunirá la Junta municipal del Censo, ante la que podrán hacerse de palabra ó por escrito y justificar documentalente cuantas reclamaciones se relacionen al derecho del sufragio, á tenor de lo preceptuado por el art. 13 de la disposición legal antes citada.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia ha señalado para hoy el pago de los libramientos siguientes:

A D. Vicente Ramos.....	500'00 ptas.
A D. Juan Just.....	6.352'56 »
A D. Luis Viñas.....	4.157'28 »
A D. Rafael Janer.....	4.764'20 »
A D. Sixto Laguna.....	5.870'81 »
A D. Jaime Pedro Aguadé.....	3.831'78 »
A D. Francisco Mestre.....	9.011'30 »
A D. Maximino Gonzalez.....	4.401'75 »
A D. Federico Montserrat.....	4.060'80 »
A D. Isidro Valentines.....	88'92 »

Total..... 43.039'40 ptas.

A fin de dar cabida al extracto de la sesión del Ayuntamiento, sacrificamos gran parte de nuestra información local.

Comunica el alcalde de Calafell que ha sido arrojado á aquellas playas por el oleaje, el cadáver ya en descomposición de un hombre desconocido, que indudablemente pereció ahogado hace ya algunos días.

La Dirección general de Carabineros ha concedido premio de constancia a los individuos de la Comandancia de esta provincia que se expresan:

Eduardo Gomero Martínez (cabo) 1 peseta; Gregorio Rivas Perez (cabo) 2'50 pesetas; Francisco Expósito Castiello (carabinero) 1 peseta; Toribio Perez Carajús (carabinero) 1 peseta y Cosme Damian Miguel (carabinero) 5 pesetas.

En la inspección de vigilancia municipal, hállase depositada una llave que será entregada a quien acredite ser su dueño.

Ha dejado de abonarse por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la pensión anual de 625 pesetas que disfruta D.ª María Martínez de San Vicente, Viuda del capitán de infantería D. Francisco Prós Montaña, continuándose por la de Madrid.

Ha tomado posesión del cargo de oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia D. Joaquín Bernard Gallego.

**Suscripción para erigir un monumento al malogrado Rey D. Alfonso XII.**

**PUEBLO DE HORTA**  
Suma anterior, 988'25 pesetas.  
D. Tomás Terrats Vilaret, 1 peseta; D. José Grau Subirats, 1; D. Antonio Galindo García, 1; D. Manuel Membrado Gil, 1; D. Manuel Boldó Lluís, 1; D. Jose Guimerá Sebastia, 1; D. Jaime Zaragoza Ferrá, 1; D. Salvador Cludilla Morera, 1; D. Juan Carbó Fontanet, 1; D. Cristóbal Ruiz Martí, 1; D. Juan Altés Juvani, 1; D. Francisco Sesé Pallarés, 1; D. Felipe Viñals Pallarés, 1; D. José Cortés Berbis, 1; D. José María Guardia Boix, 1; D.ª Catalina García Corretja, 1; D. José Mulet Antolí, 0'50; D. Juan Guimerá Pujol, 0'50; D. Ramón Roig Grau, 0'50; Joaquín Fortuño Cortés, 0'50; don Salvador Mascarós Royo, 0'25; Martín Fortuño Llobet, 0'25; D. José Rel Ferrás, 0'25; don Francisco Homedes Fontanet, 0'25; D. Salvador Fortuño García, 0'25; D. Salvador Grau Subirats, 0'25; D. José Peré Cortés, 0'25; don Francisco Ferrer Grau, 0'25; D. Francisco Badia Bona, 0'25; D. Benito Alemany Juliá, 0'25; D. Tomás Pujol Gavaldá, 0'25; Jaime Pallarés Suñé, 0'25; D. José Viñals Sesé, 0'25; D. Joaquín Antonio Vives, 0'25; D. José Badia Ferré, 0'10; D. José Guardia Rel, 0'10; D. Salvador Ibañez Jordá 0'10; D. Bernardo Ferrás Ferreres, 0'10; D. Joaquín Rel Pons, 0'10; D. Francisco Roig Boldó, 0'10; D. José Benagues Segura, 0'10; D. Juan Crivillé Pallarés, 0'10; D. José Martínez Cortés, 0'10; D. Antonio Samper Roig, 0'10; D. Salvador Cots Carbó, 0'10; D. José Gil Omédes, 0'10; D. Joaquín Subirats Pujol, 0'10; D. Domingo Gil Omédes, 0'10; D. Juan Badia Bona, 0'10; D. Antonio Subirats Segura, 0'10; D. Juan Fortuño Llobet, 0'10; D. Francisco Membrado Gil, 0'10; D. Jaime Martí Tomás, 0'10; D. Joaquín Mascarós Ferrá, 0'10.  
Total, 23'60 pesetas.  
Total general, 1.011'85 pesetas.

La antigua **CASA POTAU**, Rambla de San Juan, 52, acaba de recibir **PROCEDENCIA VERDAD** de las Islas Baleares, un variado surtido de calzado de mucha duración, forma elegante y a precios extraordinariamente económicos, para señora y caballero.

La **CASA POTAU**, sigue dedicándose a la especialidad del calzado a medida, que cede a precios de fábrica.

En breve exposición de nuevos y variados modelos propios para la temporada.  
Pretoria: Casals, peluquero Unión, 12. Con gran regocijo te participo que el vegetal procedimiento indio que tienes y que devuelve el cabello blanco a su primitivo color, sea negro, castaño, o rubio, es el producto más recomendable entre los de su índole por sus especiales cualidades, como son la de no manchar el cutis y reproducir el cabello. Krüger.

El que haya probado una sola vez la **POCIÓN Y LINIMENTO ANTIRREUMÁTICOS** de GRAU INGLADA, de Barcelona, habrá tenido ocasión de convencerse de las excelencias de dichas especialidades para la completa curación de los dolores reumáticos en sus diferentes formas.

Venta: En la farmacia de D. Antonio Monbajada de Misericordia; en la de D. Manuel Font, rambla de San Juan, 57, y principales farmacias.

**Querer es poder**

Y el que quiera se puede curar pagando después de curado. Curación de cualquier mal venéreo o sífilítico. Para detalles léase en 4.ª pag. *Milagrosa Inyección o Conflus anti-venéreos y Roob anti-sifilítico* COSTANZI.

**Papelería y Libros rayados**

**P. GABRIEL GIBERT**  
CALLE MAYOR, 11  
TARRAGONA

El dueño de este establecimiento pone en conocimiento del público en general que encontrará en el mismo toda clase de *Libros rayados* y todo lo concerniente al ramo de *Papelería*.

Tarragona.—Calle Mayor, 11.—Tarragona

**El Dr. Jordán opera todos los lunes en Reus.**

**Boletín oficial**

R. O. circular del Ministerio de la Gobernación recomendando a los gobernadores de las provincias la vigilancia en las operaciones electorales para la rectificación del censo.

—Circular de 31 de Marzo de 1901 referente a las expresadas operaciones.

—La Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de infantería de Almansa publica la relación de los individuos que pertenecieron al mismo que no han solicitado sus alcances.

—La Asociación General de Ganaderos del Reino convoca a Junta general ordinaria para el 25 del actual.

—Las alcaldías de Godall y Bellmunt tienen de manifiesto el repartimiento adicional de la contribución rústica, pecuaria y urbana.

—Providencias judiciales.

**Ecós de la provincia**

Tortosa, 7.  
Varios socios del favorecido «Círculo de Tortosa», proyectan una excursión al faro de Buda, que tendrá lugar, probablemente, el lunes próximo. Para costear los gastos se ha abierto una suscripción entre los que realizarán el viaje, que se hará en el vaporcito «Ciudad de Tortosa».

—Esta mañana ha salido a dar un paseo militar, dirigiéndose hacia el ermitorio del «Coll del Alba», una compañía de las fuerzas que guarnecen esta plaza, al mando del capitán D. Ricardo A. Monedero.

—Los obreros canteros, intentan constituirse en sociedad, habiendo remitido ya el reglamento, a la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

—De algún tiempo a esta parte, obsérvase que aumenta en nuestra población, el espíritu de solidaridad entre las clases obreras.

Reus, 9.  
Ayer mañana ocurrió una sensible desgracia en la fábrica de tejidos de seda de los señores Puig y Wiecher situada en la carretera de Alcolea, a extramuros de esta ciudad. Un muchacho de unos trece a catorce años de edad llamado Juan Sánchez, aprendiz del taller de carpintería de dicha fábrica, bajó a los sótanos de la misma en donde hay los embarcaderos que transmiten el movimiento a los telares con objeto de recoger, según se nos dijo, un utensilio que se le había caído por una de las aberturas que dan paso al correaje, teniendo la desgracia de que se le enredara la blusa que llevaba en el embarrado, sufriendo tan violento volteo y fuertes secudidas que al poco rato había dejado de existir, a pesar de la prisa que sus compañeros de trabajo se dieron en hacer parar la máquina y en acudir a su auxilio.

El juzgado se constituyó en el lugar del suceso instruyendo las diligencias del caso y disponiendo el levantamiento del cadáver que fué trasladado al Hospital civil en la camilla del Municipio.

La consternación que el triste suceso produjo fué grande y muy particularmente entre los operarios y dueños de la fábrica, en la cual no se reanudó el trabajo.

Ayer mismo, por la tarde, fué conducido el cadáver del infeliz muchacho a su última morada asistiendo al fúnebre acto tan numerosa comitiva que revistió los caracteres de una verdadera manifestación de duelo, a la que nos asociamos sinceramente enviando nuestro más sentido pésame a la desconsolada familia del desgraciado obrero.

**Crónica oficial**

**Registro civil**

Inscripciones verificadas en el día de ayer NACIDOS.—Manuela Bella Conde.  
FALLECIDOS.—Ninguno.  
MATRIMONIOS.—Ninguno.

**Servicio de la plaza para hoy**

Parada Almansa.  
Jefe de día señor comandante de Almansa D. Jesús Cánovas.  
Hospital y provisiones, capitán 3.º de Luchana.

Oficiales de Vigilancia a las órdenes del jefe de día, 1.ª zona Luchana; 2.ª Almansa.  
Paseo de enfermos, Almansa.  
El capitán mayor interino, Isodoro Domínguez.

**Boletín religioso**

SANTOS DE HOY.—S. Ezequiel profeta y mr. SANTOS DE MAÑANA.—S. León el Magno papa y dr.

**CORTE DE MARÍA**

Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de los Dolores en San Miguel.

**ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS**

Continúa en la iglesia de las Oblatas, S. D. M. se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho a once, celebrándose las misas de costumbre y por la tarde se expondrá de cuatro y cuarto a siete.

**Movimiento bursátil**

**Bolsa de Barcelona**

Barcelona, 9, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS		
Londres a 90 días fecha.	33'75	d.
Id. a 60 días fecha.	00'00	»
Id. a 3 días vista.	00'00	»
Id. a la vista.	34'18	p.
París a 90 días fecha.	00'00	»
Id. a 3 días vista.	00'00	»
Id. a la vista.	00'00	»
Hamburgo a la vista.	00'00	»

**EFFECTOS PUBLICOS**

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado.	00'00	00'00
» » fin mes.	71'85	71'87
» » fin próximo.	00'00	00'00
Carpetas provis. contado.	00'00	0'00
» » fin mes.	00'00	00'00
» » fin próximo.	00'00	00'00
» » amortizable contado.	00'00	00'00
Carpetas provis. Amort. contado.	00'00	00'00
» » fin mes.	93'15	93'20

Obligaciones del Tesoro sobre renta de Aduanas.	0'00	00'00
Id. cantidades pequeñas.	00'00	00'00
Billetes Hipot. Isla de Cuba 1886.	00'00	00'00
» » 1890.	00'00	00'00

**ACCIONES CONTADO**

Banco de Barcelona.	87'75	88'95
» Hispano Colonial.	00'00	00'00
Banco de Préstamos y Descuentos.	22'50	23'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	00'00	00'00

**ACCIONES FIN MES**

Banco Hispano Colonial.	000'00	00'000
Sociedad Catalana General de Crédito.	56'00	56'50
Medina-Zam. y O. a V.	26'10	26'20
Norte de España.	55'00	55'10
Madrid, Zaragoza, Alicante.	80'40	80'50

**Bolsa de Madrid**

Madrid, 9, 17.

4 por 100 interior contado.	71'90
4 por 100 idem fin mes.	71'90
4 por 100 exterior.	00'00
4 por 100 amortizable.	93'45
Aduanas.	00'00
Cubas (Emisión de 1886).	00'00
Cubas (Emisión de 1890).	00'00
Filipinas.	00'00
Banco de España.	447'00
Tabacalera.	396'00
Nuevo empréstito.	00'00
Cambios de París.	36'00
Idem de Londres.	00'00
4 por 100 exterior.	79'02

**MARÍTIMAS**

**Movimiento del puerto**

**EMBARCACIONES LLEGADAS AYER**  
De Cette y Barcelona, en 4 ds., v. «Amalia», de 155 ts., c. Escandell, con vino, consignado a D. Emilio Fábregas.  
De Barcelona, en 6 ds., v. «José Roca», de 932 ts., c. Perematen, con tránsito, consignado a D. José M.ª Ricomá.

**DESPACHADAS**

Para Rumania, v. inglés «Auricular», en lastre.  
Para Copenhague y esc., v. danés «Beira», con vino.  
Para Cette, v. «Amalia», con efectos.  
Para Avilés y esc., v. «José Roca», con efectos.

**Telégrafo y teléfono**

**Los cocheros**

Madrid, 9, 16'38.  
Una comisión de cocheros ha visita al señor Cañalejas para que se reglamente el servicio de coches en toda España.

**Bolsa**

París, 9, 16'40.  
Apertura: 3 por 100, 100'80.  
Exterior español, 79'10.  
Norte España, 194.  
Zaragoza, 285.

**Cierre de Bolsa**

París, 9, 16'45.  
3 por 100, 100'87.  
Exterior español, 79'00.  
Norte España, 192.  
Zaragoza, 284.  
Francos, 34'86.  
Libras, 33'92.

**En Agricultura**

Madrid, 9, 16'50.  
Como todos los miércoles, han ido hoy al ministerio de Agricultura muchos senadores y diputados.

A la misma hora han acudido a sus respectivos despachos los directores generales y jefes de negociado, lo que facilita en gran manera la rápida tramitación de los asuntos.

**Bolsin**

Madrid, 9, 18.  
En el corro se cotizó esta tarde:  
Interior, 71'90.  
Fin próximo, 00'00.  
Francos, 36'00.  
Libras, 34'23.  
Empréstito nuevo, 93'50.

**IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRÉ**



Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao, Pasaia, San Sebastián, Bayona, Burdeos, Nantes, Dunkerque y Havre saldrá de este puerto el 11 del corriente el magnífico vapor español **CABO SAN VICENTE** de 2.500 toneladas, su capitán D. Tomás Garrastazu, admitiendo carga y pasajeros. Lo despacha su consignatario, D. Mariano Peres.

**ACADEMIA PREPARATORIA**

PARA LAS CARRERAS DEL **EJÉRCITO Y ARMADA**  
DIRIGIDA POR **D. José Fita Palanca**  
Teniente de Navio  
Apodaca, 4, 2.º TARRAGONA

**SE VENDE** por ausentarse sus dueños, una antigua Lampistería y Hojalatería, sita en uno de los mejores puntos de la capital. Para informes; tienda de comestibles calle San Francisco, 21.

**CLINICA DENTAL**

**D. Fulgencio Agustí Aleu**  
Profesor-Dentista

Unión, núm. 44, principal, Tarragona  
Curación pronta de las enfermedades de la boca y dientes. Extracciones SIN DOLOR.  
Orificaciones, empastes y toda clase de Obturaciones.  
Construcción de dientes, dentaduras y aparatos de todas clases y empleo de todos los anestésicos conocidos.

**JUAN JOSÉ GUCALÁ**

Médico Cirujano Oculista  
Es ayudante del eminente oculista Dr. Barraquer, de Barcelona, ex-médico ayudante del Hospital provincial, Princesa; Real Refugio y de enfermedades del ojo de la Escuela de Especialidades de Madrid.  
**Ojos, oído, nariz y garganta**  
Se operan cataratas, pupilas artificiales, operación de la miopía, esclerotomías, tumores, fistulas, lagrimeo, triquisias, (pestañas a dentro), strabismo, enucleaciones, colocación de ojos artificiales, graduación de toda clase de vista, etc., etc. Tetraje, se borran las manchas que afean el ojo.

**Asistencia para operados**

Consulta: de 9 a 1 mañana; 4 tarde y de 6 a 8 noche. Casa Vidal, *Pes de la Falla*, entre el Arsenal y el río Ebro.—TORTOSA.

**PRECIOS MODICOS**

**Gabinete y clinica dental**

DE **A. PONS ICART**  
San Agustín 21, 2.ª—TARRAGONA  
Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes y encías.  
Extracción de dientes, muelas y raigones SIN DOLOR.  
Especialidad en empastes, emplomaduras y orificaciones.  
Esmerada construcción de piezas y dentaduras de todas clases.

**AVISO**

**PACIANO MANUEL** participa a su numerosa clientela y al público en general haber trasladado su establecimiento de sastrería en la misma Rambla de San Juan, núm. 50, entresuelo, sobre la tienda «Las Baleares», donde ofrece un esmerado servicio al mismo tiempo que precios muy económicos.  
**Especialidad en abrigos de señora**

un carrito y una jaca con sus correspondientes arreos. Darán razón en la tienda de comestibles de la calle del Conde de Rius, núm. 7 y en la imprenta de este diario.

**SE VENDE**

**BILLAR EN VENTA**  
Hay uno en buen estado con todos sus accesorios. Se cederá a precio económico. Darán razón en esta imprenta.

# MIGUELESCUDER

**NUEVO MOTOR «IDEAL»**  
**DESDE 1 Á 150 CABALLOS DE FUERZA**  
**EL MAS ECONOMICO Y SIMPLIFICADO**

funciona con gas hulla, acetileno y pobre

INSTALACIONES completas para elevar agua por medio de bombas con moto acetileno.

FABRICA EN LA BARCELONETA (BARCELONA)



A. Salvati Costanzi  
Diputación, 435,  
Barcelona

## MILAGROSOS CONFITES

Ó INYECCIÓN ANTIVENÉREA  
Y ROOB ANTISIFILÍTICO COSTANZI

No pocos envidiosos sufren atrozmente por el favor cada día más creciente que merecen del público de todas las naciones los Remedios COSTANZI, que han curado miles de enfermos de VENEREO y SÍFILIS aun siendo sus males crónicos de más de 20 años.

Dichos medicamentos son de efecto tan maravilloso para los estreñimientos uretrales que en 20 á 30 días están totalmente curados evitando además las peligrosísimas sondas. En dos ó tres días será radicalmente curada la PURGACION reciente y en 5 ó 6 días la CRÓNICA Y GOTA MILITAR. Inmejorable para las úlceras y flujo blanco de las mujeres, arenillas y catarros de la vejiga.

escorrezos uretrales; cálculos, retenciones de orina y demás infecciones genito-urinarias y especialmente la sífilis aunque sea hereditaria. Para la curación de la sífilis el Roob ha dado pruebas patentes de una superioridad incontestable sobre todos los depurativos antisifilíticos hasta ahora conocidos, porque es el único que no conti-ne YODURO DE POTASIO ni SUBSTANCIA MERCURIAL alguna. Por el contrario la misión del Roob estriba precisamente en contrarrestar los efectos de tales substancias tan desastrosas para la salud, ya que como es sabido, causan enfermedades no muy fáciles de curar. El Roob tiene además la ventaja de poderse usar con provecho en cualquier mes del año. A los increíbles se les admite el pago una vez curados previo el trato especial y exclusivo con el inventor, CALLE DIPUTACION, 435, BARCELONA. Precio de la INYECCIÓN COSTANZI, pesetas 4. Precio de los Confitos antivenéreos para quienes no quieren usar inyecciones, pesetas 5. Roob antisifilítico el frasco, 4. Para provincias añadir pesetas 1'00. Dichos medicamentos están de venta en todas las buenas farmacias.

En Tarragona: en la Farmacia de Manuel Font, Rambla de San Juan, 57

## ¡INCREDIBLE VERDAD!

Única y verdadera ocasión para gastar bien el dinero en regalos, cuyo valor supera siempre á su coste. Objetos de oro de ley garantizada (18 quilates) con hermosísimos y espléndidos brillos, químicamente perfectos, de más valor, por su constante esplendor y limpieza, que los verdaderos. Descomposición de luz, dureza, lapidación perfecta, imitación maravillosa.

**5.000 PESETAS**

se regalan á quien distinga estos brillantes Alaska de los legítimos. Gran Premio en la Exposición de París.

Anillo para caballero, oro brillante.	50 pesetas.
Idem para idem (brillante muy grueso).	100 "
Alfiler, idem, idem.	25 "
Alfiler, idem, idem (brillante muy grueso).	50 "
Anillo para señora ó señorita, idem, idem.	25 "
Pendientes (par) para señorita, idem, idem.	50 "
Idem para señora, idem, idem.	100 "
Idem para idem (brillante grueso).	25 "
Idem para niñas (verdadero regalo).	25 "

Se envían franco de todo gasto por correo, en cajitas certificadas y declaradas mercancia; para toda España é islas.

No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe en billetes del Banco de España, en carta certificada ó valor declarado.

Enviase la medida de los anillos, tomándola con un hilo alrededor del dedo.

No se hacen descuentos; no se conceden representaciones ni se envían catálogos, dibujos ni muestras.

A todo comprador que no se conforme con la mercancía, se le devolverá inmediatamente su importe.

Dirigirse al representante general y único de la Sociedad Oro y Brillantes: Am: Alaska, G. A. Buayas, Corso Romana, 104 y 106; Milan (Italia).



## Antireumático Grau Ynglada



de milagrosos y sorprendentes efectos. Son inmediatos siempre los resultados, aliviando de momento y curando radicalmente las más da las veces, toda clase de **DOLORES REUMÁTICOS** en sus diversas manifestaciones, como se atestigua por el número de curaciones hechas, lo propio que la más eficaz recomendación de cuantas celebridades métricas han tenido ocasión de ensayarlo.

Venta: En la farmacia de D. Antonio Mon, bajada de Misericordia; en la de D. Manuel Font, Rambla de San Juan, 57, y principales farmacias.

# LAS PASTILLAS SERRA CURAN LA TOS POR REBELDE QUE SEA

Es el remedio más apropiado para combatir toda clase de catarros ya sean crónicos ó agudos y puede emplearse en todas las afecciones del aparato respiratorio seguro de obtener felices resultados.

Para los niños y personas que tengan dificultades en tomar las PASTILLAS SERRA pueden sustituirlas por el JARABE SERRA que produce iguales efectos.

Se venden en la Farmacia del Centro, de Manuel Font, Rambla San Juan, 57

## SUCURSAL EN TARRAGONA MAQUINAS SINGER PARA COSER

Rambla San Juan, 41

PÍDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS

SUCURSAL EN REUS MAYOR 9

Recomendamos la máquina BOBINA CENTRAL para trabajos artísticos y uso doméstico

# D. BERNARDO CAPELLIN GONZALEZ

Falleció el día 2 del corriente

Su afligida viuda D.ª Antonia Sarrabasa, hijos, hijo político, hermanos (ausentes), sobrinos, primos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos, se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán mañana, viernes 11 del corriente, á las diez de su mañana, en la parroquial iglesia de San Juan Bautista, de lo que recibirán especial favor.

Tarragona 10 de Abril de 1902.

**EL DUELO SE DESPIDE EN LA IGLESIA**  
**NO SE INVITA PARTICULARMENTE**

Establecimiento tipográfico  
**LLORENS, GIBERT Y CABRÉ**  
CALLE FORTUNY, 4  
TARRAGONA

En este antiguo y acreditado establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos por difíciles que sean.

## Esquelas

Se reciben en la imprenta de este periódico hasta la madrugada.

## EL DR. J. JORDAN DENTISTA

tiene el honor de ofrecer á sus numerosos clientes y al público en general el GABINETE ESTOMATOLÓGICO que con arreglo á los adelantos de la ODONTOLOGIA moderna ha establecido en  
**BARCELONA, PASEO DE GRACIA, NÚM. 4, 1.º**  
(esquina Caspe) junto á los teatros Tivoli y Novedades y participará á la par que OPERA TODOS LOS LUNES en REUS en su antigua clínica dental.  
Plaza Prim, núm. 2, principal de 9 mañana á 5 tarde.

## Sociedad general de Transportes Marítimos de Marsella

**SERVICIOS DEL MES DE ABRIL DE 1902**

### LINEA DIRECTA PARA EL RÍO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 21 de Abril directamente para Montevideo y Buenos Aires el magnífico y rápido vapor francés.

### LINEA PARA EL BRASIL

Saldrá de Barcelona el día 5 de Abril para Rio Janeiro y Santos el grandioso y acreditado vapor francés.

## ALGERIE

## ORLEANAIS

Consignatarios en Barcelona, RIFOL Y COMPAÑIA. Dornier  
torio de San Francisco, 25, principal.